

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ARBOLADAS, TALUDES, Y CAMINOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL ARROYO”

(PA S 20/011)

1. OBJETO

El objeto del presente contrato tiene por finalidad definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Jardinería del Hospital Universitario de Fuenlabrada (HUF) y el Centro de Especialidades El Arroyo (CEP), que incluye todo el terreno exterior, los patios, tejadillos, terrazas, caminos, algunas zonas comunes dentro del Hospital y parterres del aparcamiento exterior.

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico. Con el fin de frenar su expansión y evitar el desbordamiento de los sistemas sanitarios, el gobierno español y la Comunidad de Madrid (CM) han ido adoptando un conjunto creciente de medidas centradas en reducir las tasas de contagio mediante la contención de la movilidad de las personas y la separación física en el ámbito social y económico.

En la medida en que la enfermedad persista, se requiere un impulso sostenido de cara a reforzar las advertencias y recomendaciones que las autoridades sanitarias han realizado con carácter general y, en particular, en el ámbito de la jardinería, objeto del presente expediente de contratación y que pueden concretarse en:

- Lavado de manos, uso de geles, gorros y mascarillas....
- Garantizar la distancia interpersonal y etiqueta respiratoria (entre trabajadores, entre el público, entre trabajadores y público).
- Criterios especiales para la limpieza, principios activos, superficies y locales...
- Limitación en la manipulación de los productos.

En definitiva, se trata de implantar medidas concretas con el fin de que se pueda combinar la reducción del contagio y, por tanto, la máxima seguridad sanitaria para los usuarios del servicio, como también la protección de los trabajadores en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

En base a lo anterior, se mantiene la vigilancia epidemiológica y la autoprotección de la ciudadanía, lo que sin duda va a exigir al adjudicatario del expediente de Servicio de Jardinería la implantación de un sistema de trabajo que concite todas las medidas higiénico sanitarias exigidas por las autoridades, no solo al tiempo de la adjudicación, sino aquéllas que en un futuro vayan a ser implantadas.

Por ello, en cada uno de los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas, que define el expediente de contratación, se establecerán las medidas adicionales requeridas y que derivan del COVID-19. Las medidas podrán tener un alcance temporal limitado en el tiempo en función de lo que, al efecto, vayan estableciendo las autoridades sanitarias (estatales o autonómicas) o ilimitado, entendiéndose por tal la totalidad del plazo de ejecución del contrato de servicios.



Por último, señalar que el objeto del expediente solo puede ser ejecutado en locales o zonas ubicados en el HUF Y CEP.

A tal efecto, es indispensable informar al adjudicatario que la estructura del hospital, y la práctica totalidad de sus recursos materiales y humanos, se han orientado, en la etapa de crisis, a la atención sanitaria de los pacientes afectados por la SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que ha incrementado el riesgo de contagio de los profesionales como también la contaminación de los espacios del hospital, aspectos todos ellos que, igualmente, inciden en la posibilidad de contagio para los pacientes, acompañantes o usuarios no infectados que acudan al hospital y a sus locales, como también a los trabajadores de la empresa del adjudicatario que tengan definido el hospital como lugar de trabajo.

Aunque se han implementado todas las medidas para prevenir el contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el desconocimiento que, a fecha actual, existe sobre los efectos a medio y largo plazo, como también de su poder de inmunización y latencia, hacen imposible a fecha actual que se pueda garantizar que no haya contagios de virus SARS-CoV-2.

Es por ello que, en materia de PRL de los trabajadores, la empresa adjudicataria deberá mantener una actitud proactiva en la vigilancia de la salud de sus trabajadores y una perfecta coordinación con el área de PRL del HUF a fin de que, en todo momento, los trabajadores del adjudicatario asignados al cumplimiento del contrato, dispongan de equipos de protección individual adecuados a las funciones y tareas asignadas, controles periódicos y una distribución, del tiempo de trabajo y turnos, que permita una adecuada sintonía con las recomendaciones que, en materia laboral, en general, y en el ámbito de la limpieza, en particular, dicten las autoridades sanitarias, ya sea gubernamentales o autonómicas.

2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del servicio a prestar incluye la limpieza de todas las zonas ajardinadas exteriores e interiores del Hospital Universitario de Fuenlabrada y Centro de Especialidades “El Arroyo”, la evolución funcional y/o arquitectónica de los Centros, lo que puede suponer que algunas zonas o configuraciones físicas reflejadas en los planos puedan sufrir modificaciones estructurales de denominación y/o de uso, debiendo ser atendidas obligatoriamente por el adjudicatario, sin alterar el importe de la licitación si dichas modificaciones no suponen un aumento de superficie total de un +1%. Si estas modificaciones conllevan incremento de superficie total, supondría una modificación del contrato.

El alcance de los servicios a prestar abarca las siguientes zonas:

- A.- Zonas ajardinadas
- B.- Patios interiores y terrazas
- C.- Taludes y zonas a desbrozar y limpiar periódicamente.
- D.- Caminos, taludes laterales y cunetas.
- E.- Mantenimiento de jardineras, planta de interior en zonas comunes y árboles de alineación no incluidos en los demás grupos.
- F.- Plantaciones de temporada y decoraciones en ciertas festividades.



3. LABORES Y OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINES Y ARBOLADO

Se relacionan, a continuación, las labores a realizar, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio, sean necesario ejecutar o disponer.

Las frecuencias señaladas para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas.

De la misma forma que la maquinaria y herramientas, todos los materiales necesarios para la ejecución de estas labores (elementos de riego, recebo, abono, semilla, planta, tierra, productos fitosanitarios, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Se cuidará, con especial detalle, el ajardinamiento y diseño paisajístico de los patios interiores, así como estanques (limpieza y retirada de residuos y detritus) y otros objetos ornamentales de los mismos.

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de los siguientes grupos de labores, que se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

A.- CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES:

A 1. - Riego

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente, según la época, y siempre dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

Se colocaran higrómetros digitales para medir la humedad del suelo.

El horario de riego será el normal de trabajo, preferentemente por la mañana a primera hora o al atardecer.

El contratista tiene la obligación de controlar el gasto del agua y hacer un uso eficiente de dicho recurso, modificando los programas de riego según las necesidades de cada estación, utilizando la red de riego existente y mejorando la misma, sin ningún tipo de coste para el hospital. Dentro de este apartado, se comprende incluido el mantenimiento, reparación y control de redes de riego y depuración de estanques (bocas de riego, bombas, maquinaria y tuberías de la red de riego).

Los riegos se realizarán con los medios necesarios en cada caso (aspersión, goteo, camiones cisterna o mangueras), utilizando, preferentemente en verano, agua reciclada. En caso de sequía siempre se utilizará agua reciclada.

A 2. - Siega

Se realizará con maquinaria moderna apropiada para esta labor, con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio, no admitiéndose una altura superior a los 10/12 cm. Comprende también el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, retirándose de forma puntual, no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aun de forma extraordinaria. La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible.



Después de cada siega se procederá a retirar los restos que queden a consecuencia de la misma y se regará la superficie segada.

A 3.- Abonado

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, masas de arbustos, arbustos y arbolados, de los abonos que fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de las especies vegetales.

Se realizará dos veces al año, antes de la vegetación primaveral, de forma y en la brotación, las plantas puedan aprovechar los nutrientes aportados, y tras la parada vegetativa de verano.

Se empleará humus de lombriz en proporción de 150g/m² y/o abono de liberación lenta Garden S.O.9-4.

En el caso de determinadas especies que necesiten aporte extra, como los arbustos de flor, magnolios etc., se utilizarán abonos especiales (hierro, potasio, etc.)

En las praderas, la aplicación de los productos, se realizará sobre el césped, bien de forma manual o mecánica.

A 4. - Entrecavado, rastrillado y escardado

En las áreas de plantación, donde se encuentren árboles y arbustos, se realizarán 4 entrecavas anuales, una por trimestre, en una profundidad de 12/15 cm y 50 cm. de radio sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Según se observe al realizar esta operación, se retirará o aportará, por cuenta de la adjudicataria y a su costa, tierra u otros componentes específicos a los macizos de los jardines hasta restablecer su nivel óptimo.

En general, seguidamente a la labor de entrecavado, se procederá al rastrillado de la superficie, pudiendo la frecuencia de ésta última aumentarse en cualquier zona con el fin de evitar la compactación del terreno.

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse una vez éstas alcancen una altura tal que hagan desmerecer el buen aspecto de las diferentes plantaciones.

- Escarda manual: consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada, siendo puntual en las zonas cubiertas por césped. Este sistema será el normalmente utilizado.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por siembras y plantaciones, se tratarán otras superficies sin plantación como pueden ser: caminos, zonas de estar, zonas de juegos, etc.

A 5. – Conservación y trazado de perfiles de especies vegetales

Se realizarán las operaciones necesarias para el mantenimiento del trazado del jardín, corrigiéndose los desperfectos o alteraciones que se originen en las áreas de plantación y zonas de arido por causas naturales o una incorrecta ejecución de las labores.



A 6. - Recorte de setos y poda de arbustos

Al objeto de incrementar su valor ornamental, esta labor se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones.

En el caso de los arbustos, la selección de las ramas a podar tenderá a fortalecerlo, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de alrededor, de forma que se obtengan formas regulares y armónicas con el entorno. La poda se realizará respetando el período de floración. En los setos se evitarán las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda

En el caso de las plantas vivaces, se eliminarán las hojas y ramas viejas con el fin de revitalizarlas, procediendo, posteriormente, a retirar los residuos obtenidos para su posterior conversión en compost.

A 7. – Escarificado, aireado, horadado y enarenado

Se realizará sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. El material obtenido será eliminado de los jardines tras la finalización de las tareas.

Realizadas las pasadas necesarias con la maquinaria referida, se procederá al enarenado del césped y, si fuera necesario, abonado y siembra.

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y, en particular, después de cada labor de entrecavado. Igualmente, en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, se procederá a realizar un rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

A 8. - Desbroces

La labor de desbroce consiste en la eliminación por medios mecánicos (desbrozadoras de martillos o desbrozadoras de hilo) o manuales de toda vegetación que no sea objeto de conservación ni aprovechamiento botánico en taludes, caminos, explanadas, etc., y, en general, en todos aquellos lugares que estime oportunos el Área de SSGG – HOT del HUF.

Los restos resultantes de la operación de corte, así como cualquier otro material como botes, plástico, piedras, etc. que queden a la vista, se recogerán de forma inmediata y serán clasificados y transportados para su posterior reciclado.

A 09. – Labores de reposición

Se entienden como tales, las labores de sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido total o parcialmente sus características ornamentales o que se pueda prever que las vayan a perder en un futuro inmediato por su precario estado. Tales labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad (incluyendo el suministro del material vegetal) cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:



- Anomalías en los riegos por: carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego necesarios para continuar con el correcto mantenimiento.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones y/o en plantaciones efectuadas por el adjudicatario con plantas suministradas por el mismo dentro del periodo de garantía especificado anteriormente o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este Pliego cuando la planta sea suministrada por el HUF.
- Todas las reposiciones deberán tener garantía fitosanitaria.

En cualquier caso, los costes de plantación serán a costa del adjudicatario, debiendo cumplirse siempre las condiciones que este Pliego establece en los siguientes puntos para una correcta plantación. Todas las labores deberán ser autorizadas previamente por el Área de SSGG y HOT del HUF, tanto en frecuencia como en número y ubicación.

Las operaciones de reposición de arbolado implicarán un replanteo previo a la plantación de las especies elegidas por el HUF. Previamente, se procederá al arranque y retirada del árbol en malas condiciones (si aún persistiera), así como de su tocón y sistema radicular, preparando el terreno según lo descrito y en un volumen mínimo de 1 m³, con la consiguiente enmienda orgánica y abonado de fondo. En los casos que se estime conveniente, se dispondrá en el arbolado de sistemas de protección o en tutorado individual, que será por cuenta del adjudicatario.

Se encargará, sin coste añadido, de los árboles y decoración navideña, en los halls de entrada al hospital HUF Y CEP, Urgencias y Pabellón Oncológico.

A 10. – Recebado de caminos, relleno de alcorques y parterres

La conservación supone el renivelado del terreno y la reparación parcial de paseos y andenes, así como la retirada de arena o tierra acumulada en los laterales, eliminación de malas hierbas y, según temporada, el afirmado de superficie por pulverizaciones de agua. El recebado con albero o granito descompuesto se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de las mismas lo requieran y siempre que fuese necesaria la reparación de pequeños desperfectos que pudieran producirse por causas meteorológicas en caminos, paseos, etc... y dentro de las zonas verdes.

Del mismo modo, se procederá al relleno de los alcorques y parterres, al menos una vez al año.

A 11.- Tratamiento Fitosanitarios

Consiste en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped, por vía foliar y radicular.

Los medios y procedimientos de aplicación serán modernos, eficaces y no tóxicos requiriéndose la autorización del HUF. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al hospital (HUF- CEP).

Se realizarán dos tratamientos anuales preventivos, adecuados a las necesidades de las especies vegetales presentes, y conectivos para combatir la enfermedad o plaga, una vez se haya desarrollado.



Con carácter previo a la aplicación de cualquier tratamiento se entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para su aprobación por parte de los Servicios de MP y PRL.

B.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES

B1.- Limpieza General

Se mantendrán las zonas verdes limpias de hojas caídas, restos de siegas, desbroces, recortes y podas, así como de residuos, desperdicios y basuras que lleguen a esas zonas. Estas labores se realizarán de lunes a viernes y será por cuenta del adjudicatario, sin ningún coste para el hospital.

Asimismo, comprende el vaciado de contenedores existentes con traslado diario al Edificio de Instalaciones, zona de Residuos, de los restos obtenidos.

B 2- Limpieza de elementos lúdicos

Se tendrá un especial cuidado en la limpieza de todas las superficies dentro del perímetro de las zonas en las que se encuentren ubicados elementos lúdicos.

Las operaciones de limpieza se realizarán 1 vez al día. En cualquier caso, dichas zonas quedarán, al acabar la jornada, en perfecto estado de limpieza.

B 3. - Retirada de residuos

La retirada y transporte a vertedero de los residuos generados por la limpieza y labores de mantenimiento de zonas verdes serán por cuenta del contratista, utilizando para ello los contenedores ubicados para tal fin.

En caso de actuaciones especiales (podas,) se ubicarán contenedores adecuados según criterio del Área de SSGG-HOT del HUF por cuenta del adjudicatario.

Se evitará, en todo momento, que los restos generados por las distintas labores permanezcan en la vía pública más tiempo del estrictamente necesario, para evitar caídas.

C.- INVENTARIO

El adjudicatario deberá realizar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato, Inventario detallado y pormenorizado de las plantas, arbustos, macizos en flor, zonas de césped y árboles de que dispone el HUF, presentándolo al Área de SSGG-HOT en formato electrónico. De no realizarse el Inventario se entenderá que todos los elementos vegetales están en perfectas condiciones en el momento del comienzo de vigencia del contrato.

Será por cuenta del adjudicatario realizar en los tres primeros meses de contrato, el mismo Inventario, en un plano georeferenciado a escala 1:500. Dicho inventario se repetirá anualmente.

El inventario de plantaciones se adjunta en el Anexo 6.



C 1- Consideraciones generales

El contratista deberá prever y adscribir, efectivamente, al Servicio tanto el personal como los medios y materiales suficientes para conseguir dicho resultado y pondrá en conocimiento del área de SSGG-HOT del HUF todas aquellas circunstancias que, producidas al margen del transcurso normal de los trabajos y no siendo de su responsabilidad directa o indirecta, dificulten que se puedan alcanzar los objetivos previstos.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las zonas verdes de nueva creación y el arbolado que, por motivo de obra nueva, ampliaciones o adquisiciones de todo tipo, incremente la superficie de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Todas las reposiciones vendrán obligadas desde el momento de la adjudicación, sin que el estado de conservación de las zonas verdes, a fecha de comienzo de los trabajos de conservación por parte del adjudicatario, pueda justificar la no realización de las labores de reposición antedichas.

Si el HUF, a través del Área de SSGG-HOT del HUF, lo estimara oportuno, se podrá sustituir el césped consolidado por otro tipo de plantación, ya sea a base de plantas tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta a definir.

El adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y reparación que requieran actuación por la modalidad de conservación que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado, así como en actuaciones que, por su urgencia, sean necesarias, fuera del horario habitual de trabajo

D- CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

La conservación de la red de riego, bombas de riego, emisores y fuentes estará a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a ejercer una vigilancia constante con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos, así como de las averías de todos los elementos de la red.

El adjudicatario no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, avisando inmediatamente al Área de SSGG-HOT del HUF ante cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de las pautas establecidas para el riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.

Se exceptúa, de los trabajos habituales de conservación, la reparación de las averías producidas por actos vandálicos o aquellas que se produzcan en los elementos de la instalación que hayan sobrepasado su periodo de vida útil o sean técnicamente obsoletos.

El adjudicatario podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego siempre y cuando éstas se ajusten a la normativa al respecto, previa autorización del HUF.



Serán elementos a conservar: tuberías de abastecimiento y distribución de agua a zonas verdes, piezas especiales (juntas, valvulería, contadores, reguladores de presión), emisores de riego (aspersores, difusores, válvulas automáticas), no comprendiendo, en ningún caso, la instalación de series nuevas.

E- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE

Los materiales mínimos exigidos, reflejados en el Anexo IV del presente pliego, serán por cuenta del adjudicatario, además del utillaje necesario para realizar cualquier labor de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas.

F - PRODUCTOS

Si por la utilización de un determinado producto se produjera cualquier tipo de intolerancia, contaminación o resistencia en cualquier área ajardinada del HUF o CEP que, a juicio de los Servicios de MP o PRL, pudiera ser corregido mediante la modificación del principio activo, técnica o procedimiento empleado en su tratamiento, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar dicha modificación en el plazo más breve posible, sin coste alguno para el HUF.

G - MAQUINARIA

La maquinaria mínima necesaria para el desarrollo de la actividad estará disponible en los Centros de manera permanente y será aportada por el adjudicatario. Anexo V

Las fichas técnicas y de seguridad correspondientes a materiales, productos y maquinaria se aportarán junto a la oferta para su aprobación, previa a su uso, por parte de los Servicios de MP y PRL del HUF.

El HUF facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria, para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose un uso inadecuado de los suministros.

4. OFERTA ECONÓMICA

El adjudicatario incluirá en el sobre de la oferta económica, de forma separada, un desglose económico de los costes unitarios de:

- Precio día por categoría profesional, exigidas en este pliego, desglosado en turno diurno y días laborables, sábado, domingos y festivos. Anexo I

Todos los precios anteriores deberán presentarse desglosados en precio sin IVA, tipo de IVA aplicado y precio final (IVA incluido).

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar, junto con la oferta, la documentación relacionada en el Anexo II.



6. PERSONAL

6.1. OBLIGACIONES RESPECTO AL PERSONAL

- El adjudicatario, con el personal idóneo en número y con la competencia profesional adecuada, que estará a su cargo a todos los efectos, así como con los medios necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.
- Se notificará al área de SSGG-HOT del HUF cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.
- La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la plantilla ofertada durante la duración total del contrato, independientemente de casos de enfermedad, permisos, sanciones, vacaciones o cualquier otra circunstancia.
- El personal, obligatoriamente, comunicará al personal responsable, cualquier circunstancia que considere anómala y/o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida por dicho responsable.
- Será obligación del adjudicatario uniformar, por su cuenta, a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el servicio. Por otro lado, dotará a todo su personal de zapatos de trabajo, excepto el personal que, por prescripción médica, se le recomiende otro calzado que será facilitado por la empresa.

Las prendas de frío para el personal interior y exterior estarán claramente diferenciadas, teniendo en cuenta, además, las limitaciones en cuanto al tejido por razones higiénicas. El personal irá provisto permanentemente de una tarjeta de identificación en lugar visible.

La Dirección del Centro aportará vestuarios para el personal, despacho para el encargado, almacenillos para materiales y cualquier otro que sea convenido por ambas partes, dentro de las posibilidades del Centro.

- El personal que aporte el adjudicatario para la realización del Servicio de Jardinería, objeto del presente contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Madrileño de Salud (SERMS) ni frente al HUF.

El adjudicatario poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación Laboral, sin que en ningún caso HUF resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato, así como, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género, que sufran los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del hospital, en tanto que el adjudicatario acuerde con este los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes, que, en todo caso, debería ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto colectivo.



Los daños que este personal pudiera ocasionar a terceros o en el mobiliario e instalaciones del Centro, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Centro, con una compensación económica equivalente a la sustitución objeto dañado o sustraído, que se minorará en el importe de las facturas que presente el contratista.

A todo el personal dependiente del adjudicatario, que trabaje en el HUF o CEP, le estará prohibido realizar cualquiera otra actividad comercial o profesional, dentro de su horario de trabajo, que no sea propia del objeto de este contrato.

Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

La Dirección del Hospital deberá ser informada previamente de las contrataciones de personal que la empresa adjudicataria vaya a realizar o cualquier otra decisión cuyo efecto traspase el período contractual, reservándose la facultad de examinar y dar conformidad a las mismas.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, al Área de SSGG-HOT, copia de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social que acrediten la afiliación y cotización de los trabajadores, el Certificado de estar al corriente de pago en materia de Seguridad Social, así como el Listado de Personal señalando en el mismo: Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, Categoría Profesional, Tipo de Contrato y Antigüedad del personal que utilice en la realización del servicio, adjuntando los mismos a la factura, en formato electrónico.

La organización diaria del personal de jardinería del HUF y CEP es de 7,5 horas en turno diurno.

El número mínimo de personal dedicado a la jardinería será de 4 trabajadores con las siguientes categorías profesionales:

CENTRO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESENCIAS TURNO DIURNO
		LUNES A VIERNES
HUF Y CEP	JARDINEROS	2
	AUX. JARDINERÍA	2

El adjudicatario estará obligado, a efectos de evaluación por el HUF, a mantener en el cómputo diario el 100% de presencias detalladas anteriormente, cuyo control será el fichaje diario (sistema informático punto 9 del PPTE).

Los responsables designados por el adjudicatario, a efectos de control y transmisión de órdenes, irán provistos de sistema de localización rápida.

El adjudicatario tendrá que presentar en su oferta un Plan de trabajo anual y programación mensual por trabajador, en los primeros 15 días después de la firma del contrato.



Además, se comunicarán las categorías y demás circunstancias personales de los trabajadores para el desempeño de las tareas a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

Tendrá la obligación de garantizar la especialidad, capacidad y experiencia requerida para el desarrollo de los trabajos, debiendo ser sustituido el personal no apto.

Se deberá asignar un técnico con capacidad y experiencia suficiente en mantenimiento de zonas ajardinadas y ornamentales, que ejercerá la comunicación con el Área de SSGG-HOT al aportar los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, guardando el máximo decoro y provisto de tarjeta identificativa.

El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir el Convenio vigente del sector y adecuarse a la normativa vigente sobre PRL. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos, declinando el HUF cualquier responsabilidad que pueda derivarse del funcionamiento anormal del servicio, que será asumida íntegramente por el contratista.

El seguimiento técnico del Servicio será realizado por el Área de SSGG-HOT del hospital, pudiendo realizar las comprobaciones y controles oportunos.

Así pues, como responsable última de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, la empresa adjudicataria habrá de asumir los mismos a su costa y riesgo, sometiéndose tanto a la valoración realizada por el área de SSGG-HOT del HUF, como a las medidas adoptadas por los mencionados Servicios sobre cualquier materia, y específicamente sobre:

- El incumplimiento de lo establecido en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores, así como de la póliza de seguro establecida.
- La utilización inoportuna e inadecuada de elementos materiales o personales asignados para el desarrollo del mantenimiento que se contrata.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, la inadecuada deferencia de los trabajadores de la empresa con el público, la falta de respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del HUF.
- La realización total o parcialmente defectuosa de reposición y/o reparación o falta de realización de una actuación en el plazo establecido.

Llegado al término del contrato suscrito, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener el servicio, en las mismas condiciones, hasta la firma del contrato del siguiente Expediente de Contratación.

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal procedente de la contrata actual de jardinería, en cumplimiento de la normativa laboral, relacionados en Anexo III, siendo responsables de asumir la indemnización, en caso de no asunción de algún trabajador.



6.2. CONVENIO REGULADOR

El personal de jardinería a subrogar en el HUF y CEP estará afectado por el Convenio estatal de jardinería 2017-2020 en vigor.

6.3. FORMACIÓN

Las empresas licitadoras deberán aportar un Plan de Formación anual para el personal específico para el las tareas a realizar, especificando lugar, períodos lectivos de dicha formación, relación de cursos a impartir, destinatarios de los mismos y horas de formación.

La formación se realizará en los siguientes campos:

- Teórico: con el objeto de adquirir conocimientos del mundo hospitalario, actitudes, imagen, derechos y obligaciones, PRL, etc...
- Técnico: con el objeto de adquirir conocimientos específicos del servicio que van a desarrollar, técnicas, maquinaria, herramientas y productos a emplear, así como en gestión de residuos. Dos cursos que tendrán que incluir en el plan de formación son:
 - Practicas Jardinería ecológica
 - Trabajos en Altura

La empresa deberá entregar al Área de SSGG-HOT, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, el Manual de Acogida para sus trabajadores, así como la edición de un Manual Básico de jardinería, que será un compendio del contenido de los correspondientes cursos, de fácil comprensión y de utilidad manifiesta para el personal, en el plazo máximo de un mes.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO SERVICIOS

Mensualmente, el Área de SSGG-HOT, junto al responsable del Servicio de Jardinería de la empresa adjudicataria, realizará controles de calidad de las diferentes zonas en cuanto a hallazgos detectados, número de presencias y/o cualquier anomalía que surja sobre el desempeño de la actividad y/o de las encuestas realizadas.

Los resultados anteriores, junto a las acciones correctivas y/o preventivas, serán revisados en la reunión bimestral, con el adjudicatario, de la que se levantará Acta correspondiente, registrándose en el sistema informático a los efectos de aplicar, si procede la correspondiente penalización.

8. FACTURACIÓN

Si por necesidades del Servicio, se requiriera la realización de alguna tarea en sábados y/o domingos/festivos, se facturará al precio que esté valorada la presencia, según Anexo I.

En los precios ofertados se consideran incluidos todos los gastos señalados en este Pliego, así como todos aquellos que, sin haber sido taxativamente precisados, sean necesarios para la óptima conservación de las zonas verdes públicas cuyo mantenimiento se contrata.

El importe de las facturas mensuales podrá sufrir variaciones, por las siguientes causas:

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ARBOLADAS, TALUDES Y CAMINOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL ARROYO". (PA S 20/011).



- Si hubiese incumplimiento de las presencias mínimas exigidas.
- En caso de no alcanzar el mínimo exigido en los Controles de Calidad.

9. SISTEMA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un Sistema de Control de fichaje de los trabajadores del Servicio de Jardinería, conectado online en tiempo real, que podrá ser consultado por el personal del Área de SSGG-HOT. La implantación, puesta en marcha, mantenimiento y formación de esta aplicación correrá por cuenta adjudicatario, que contará con el apoyo técnico necesario por parte del Área de Sistemas de Información del HUF.

Este sistema de gestión y supervisión también deberá contemplar la gestión informatizada del estado de las tareas para comprobar su estado de cumplimiento (sin iniciar, en curso, completada, cancelada, etc...), garantizando la trazabilidad de las mismas y asignando recursos a cada una, permitiendo la planificación a futuro de las otras, tanto rutinarias o periódicas, como excepcionales.

El adjudicatario establecerá una serie de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que permitan evaluar la calidad del trabajo realizado, permitiendo la obtención de cuadros de mando, tal y como se refleja más adelante.

El sistema de información debe poder permitir la verificación de:

- La correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento correcto de las frecuencias de limpieza.
- La Calidad de la limpieza debiendo permitir la realización de auditorías sobre el estado de la limpieza y su seguimiento.
- La Productividad en términos de eficiencia.
- Control del absentismo y cumplimiento de presencias, con un sistema de notificación de alertas ante incidencias del personal designado.
- El dispositivo de lectura debe ser un dispositivo electrónico con sistema de localización con acceso a internet, lector de código de barras y etiquetas RFID.

A nivel técnico, los requisitos del Sistema de Información son:

- El software del Sistema de Gestión y Supervisión será provisto por el adjudicatario, que se encargará de garantizar la disponibilidad de la aplicación y la seguridad de los datos en ella almacenados, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Permitirá el acceso a la misma desde Internet en horario 24x7x365, salvo los tiempos necesarios para las tareas de mantenimiento que el adjudicatario indicará en la propuesta de servicios.
- La empresa adjudicataria asumirá el rol de “responsable del tratamiento” y el Hospital de Fuenlabrada, asumirá el rol de “Encargado de tratamiento”, dado que manejará datos confidenciales de los profesionales adscritos al servicio y garantizará la correcta utilización de estos datos.
- Durante la vigencia del contrato, el hospital tendrá acceso a toda la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario con fines de auditoría, control y generación de cuadros de mando de actividad. Este acceso deberá ser permanente y el Hospital podrá solicitar cuantos usuarios necesite con diferentes perfiles o roles de acceso para garantizar la correcta gestión del servicio.



- Una vez finalice la relación contractual, el hospital conservará estos datos de forma indefinida, eliminando los datos personales de los trabajadores asignados al contrato, de forma que permita obtener volumetrías y datos de auditoría que se podrán usar a la discreción del hospital, para un nuevo expediente. Estos datos incluirán tanto los datos de actividad histórica, como los datos de las planificaciones o programaciones establecidas en los planes de trabajo. El adjudicatario deberá contemplar las tareas asociadas a esta tarea final de exportación de datos.
- Este software se considerará un elemento separable del objeto del contrato, de forma que, a la finalización del mismo, el Hospital podrá seguir haciendo uso del mismo, previa formalización del contrato de servicios necesario para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema de información y permitiendo un traspaso de información a un nuevo contrato con un nuevo adjudicatario.
- El sistema de información debe permitir, como mínimo, la generación de varios informes diferentes en soporte digital que contenga la relación completa de todas y cada una de las actuaciones del programa de jardinería realizadas y seguimiento de los indicadores definidos. Todos los datos han de ser exportables con archivos de hojas de cálculo en formato Excel. Los tipos de informes requeridos serán
 - Cuadro de mando de productividad
 - Cuadro de mando de coste de jardinería
 - Cuadro de mando de actividad de jardinería
 - Cuadro de mando de control de asistencia y absentismo
 - Cuadro de mando de control de calidad de los trabajos.
- El sistema de gestión deberá permitir la generación de informes personalizados, bien de forma autónoma o bien realizados por el adjudicatario siguiendo las directrices del personal del Hospital.
- El sistema también deberá permitir la generación de ficheros de exportación en formato de texto plano que permita su importación en las herramientas de gestión que el hospital maneja de forma interna, para la generación de informes o cuadros de mando que la aplicación no permita generar.
- El adjudicatario deberá justificar documentalmente que el sistema de información ha sido usado en un centro hospitalario del mismo nivel o superior al del Hospital de Fuenlabrada y deberá contar con una recomendación del centro que se tome como referencia.
- Permitirá que los supervisores de la limpieza puedan hacer modificaciones o mejoras en los planes de trabajo de forma ágil y que éstos se trasmitan a los trabajadores y a los responsables del hospital mediante un sistema de notificación.
- Deberá contar con módulos de
 - Control de tiempo y tareas, permitiendo el seguimiento de las tareas asignadas a cada profesional, el control de la realización, la notificación de avisos para realizar tareas imprevistas. El profesional se identificará mediante este dispositivo recogiendo datos del profesional, de la zona de trabajo y de las tareas programadas, que irá marcando como completadas, para poder medir el desempeño y calcular los costes asociados.



- Control de calidad, permitiendo evaluar la calidad de las tareas incluidas en el programa de trabajo marcado.

La empresa adjudicataria debe contemplar:

- Un número ilimitado de licencias de usuario concurrentes.
- Coste de formación (personal empresa adjudicataria y personal del hospital).
- Coste de implantación.
- El coste del equipamiento técnico.

- Coste de mantenimiento durante todos los años de contrato.

Las empresas licitadoras deben incluir descripción detallada de las prestaciones, funcionalidades y características técnicas de su sistema de información de gestión y supervisión en la documentación de la licitación.

10. LEGISLACIÓN

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario cualquier tipo de legislación aplicable al objeto de la actividad. Asimismo, en caso de necesidad, se aplicarán la normativa y directrices para situación de brote, epidemia, pandemia o análoga en su caso.

11. SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD

El adjudicatario estará en posesión de certificación o compromiso por escrito de la realización en el sistema de calidad según Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente, de los procesos relacionados con la prestación del servicio en el HUF, en un periodo inferior a doce meses desde la firma del contrato.

El adjudicatario estará en posesión de certificación o compromiso por escrito de la realización en el HUF, en un periodo inferior a doce meses desde la firma del contrato, del sistema de calidad Medioambiental según Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 o equivalente en el HUF.

12. ECONOMIA CIRCULAR

Uno de los objetivos en este apartado es reducir la huella de carbono del HUF, para lo que se plantarán árboles de 12 cm. de calibre con hoja perenne y sin frutos, para el desarrollo colaboración e implicación activa en relación a la Economía circular (reciclar, reducir, reutilizar, reparar, rediseñar, renovar y recuperar) en el Servicio de Jardinería.

13. AUDITORIAS OPERATIVAS

Con carácter obligatorio, el primer año y cada dos ejercicios, a partir del inicio del contrato, el adjudicatario estará obligado a presentar a la Dirección del HUF una auditoría operativa del funcionamiento de los servicios, en las que se evalué el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación con el objeto de este contrato.



El coste de las auditorías operativas será íntegramente asumido por el adjudicatario. La elección de las firmas de auditoría, de entre las de reconocido prestigio, requerirá autorización de la Dirección del HUF, quedando facultada para la selección de dichas empresas.

El coste máximo será el especificado en el PCAP apartado 1, de las Cláusula 1 “Presupuesto base de licitación y crédito”, que se publicará en el Portal de la Contratación Pública, Perfil del Contratante.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES

Para la organización y gestión de las visitas a las instalaciones y no interferir en la actividad de la misma, se establecerá durante el periodo de presentación de ofertas, un día hábil en el que las empresas que quieran acudir a dicha visita deberán enviar un correo electrónico a hosteleria.hflr@salud.madrid.org

La documentación necesaria para la realización de ofertas y el día de la visita, se publicarán en el Portal de Contratación Pública- Perfil del Contratante, junto con la publicación de los pliegos.

- Planos del HUF y CEP.
- Convenio Jardinería
- Inventario Plantas actuales del HUF y CEP

Durante la vigencia del contrato se deberá informar de cualquier visita que se produzca a las instalaciones a la misma dirección de correo electrónico anterior.

15. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del HUF, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que prestan sus Servicios en el Hospital Universitario de Fuenlabrada adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al HUF.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.



- Reducir en lo posible, de forma continua, los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS

- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.
- Realizar una correcta segregación de los residuos, depositando cada uno de ellos en su contenedor correspondiente.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.
- Reducir el uso de plásticos en la medida de lo posible.

16. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al Contrato que se suscriba con el adjudicatario.

POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA,

Gema Sarmiento Beltrán
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS y DIRECTORA GERENTE SUPLENTE
(P.O 1100/19 de 9 de octubre del Consejero de Sanidad)
ENTE PÚBLICO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



ESTA PROHIBIDO FUMAR EN TODO EL HOSPITAL



ANEXO I.- Precio máximo por Presencia / Día / Categoría

CATEGORIA	PRECIO C/IVA					
	DIURNO	SÁBADO	DOMINGOS/FESTIVOS	% INCREMENTO SÁBADO	% INCREMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS	TIPO IVA APLICADO
JARDINEROS						
AUX. JARDINERIA						



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981444191362397447522**

ANEXO II.- Coordinación de Actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el HUF solicita a la empresa la siguiente documentación:

- Modelo organizativo conforme con el RD 39/1997 adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas.
- Propuesta de evaluación de riesgos de la actividad. Medidas de prevención y protección a tomar en relación con los riesgos específicos de los puestos de trabajo.
- Relación de Equipos de Protección Individual a emplear en el puesto de trabajo. Especificaciones y características técnicas de los mismos.
- Propuesta del Plan de formación para los trabajadores.
- Relación de los equipos de trabajo a disposición de los trabajadores. Estos equipos deberán disponer de marcado CE o puesta en conformidad según R.D. 1215/1997, manual de instrucciones en español y un plan de revisiones reglamentarias y periódicas
- Persona de contacto responsable de la realización de la Coordinación de Actividades Empresariales. Teléfono y correo electrónico para facilitar intercambio de la información.

(Firma de la empresa)



ANEXO III.- Relación Personal a subrogar

LISTADO SUBROGACIÓN GÉNERO MASCULINO 2020

ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORIA	JORNADA	SALARIO BASE	PLUS ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN/ MANTENIMIENTO	TRANSPORTE	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO *
01/10/2008	100	JARDINERO	L-V MAÑANA	1.142,22 €	122,83 €	34,71 €	115,69 €	1.415,45 €	20.780,55 €
04/02/2019	189	JARDINERO	L-V MAÑANA	1.142,22 €	- €	34,71 €	115,69 €	1.292,62 €	18.938,10 €
06/07/2013	189	AUXILIAR JARDINERIA	L-V MAÑANA	1.091,99 €	70,18 €	34,71 €	115,69 €	1.312,57 €	19.237,35 €

*Plus Trabajos Tóxicos, Penosos o Peligrosos por el tiempo destinado a la realización de los mismos, por un importe de 13,59€/día

LISTADO SUBROGACIÓN GÉNERO FEMENINO 2020

ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORIA	JORNADA	SALARIO BASE	PLUS ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN/ MANTENIMIENTO	TRANSPORTE	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO *
12/05/2008	100	AUXILIAR JARDINERIA	L-V MAÑANA	1.091,99 €	122,83 €	34,71 €	115,69 €	1.365,22 €	20.027,10 €

*Plus Trabajos Tóxicos, Penosos o Peligrosos por el tiempo destinado a la realización de los mismos, por un importe de 13,59€/día



ANEXO IV.- Relación materiales mínimos exigidos

MATERIALES	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD PROPUESTA LICITADOR
	HOSPITAL	HOSPITAL
PERTIGA SERROTE	1	
PERTIGA TIJERA	1	
ESCARDADORES CABEZAL MOBIL	4	
AZADILLA	4	
AZADORES	4	
PALA REDONDA	2	
PALA CUADRADA	1	
PALA JARDINERÍA	2	
CEPILLO BARRENDERO	2	
CEPILLO Y RECOGEDORES	4	
ESCOBA METALICA BARREHOJAS	4	
ESCOBA METALICA BARREHOJAS PEQUEÑAS	2	
RASTRILLOS	4	
CARRETIILLAS	2	
HACHA	1	
CONOS SEÑALIZACIÓN	6	
TIJERAS MANO	4	
TIJERAS PERFILAR	2	
TIJERAS DE DOS MANOS PODA	2	
ESCALERAS GRANDES DE TRES TRAMOS	1	
ESCALERAS PEQUEÑAS TIJERA	1	
SERROTE DE MANO	2	
BOMBA AIRE	1	
ARNESES CON CUERDAS	2	
JUEGO DE LLAVES ALLEN	1	
JUEGO LLAVES FIJAS	1	
LLAVE INGLESA PEQUEÑA	1	
LLAVE INGLESA GRANDE	1	
LLAVE GRIFA PEQUEÑA	1	
LLAVE GRIFA GRANDE	1	
LLAVE DE CADENA PEQUEÑA	1	
LLAVE DE CADENA GRANDE	1	
MANIVELA LLAVE BOLA (23*35mm)	1	
MANGUERA 50 metros (4)	4	
MANGUERA 25 metros	1	
ESCOFINA	1	
LIMA PEQUEÑA	1	
LIMA GRANDE	1	
ARCO SIERRA	1	
SIERRA METAL	1	
TENAZAS	1	
ALARGADERAS 25 metros (2)	2	
CUERDA 15 metros	1	
CAJA HERRAMIENTAS	1	
HARAGÁN	1	
ARBOL NAVIDAD (artificial 4 metros)	1	
ARBOL NAVIDAD (artificial 3 metros)	2	
CONTENEDOR RESIDUOS	4	
OTROS:		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981444191362397447522**

ANEXO V.- Relación de maquinaria mínima exigida

MAQUINARIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD PROPUESTA LICITADOR
	HOSPITAL	HOSPITAL
MOTO AZADA PEQUEÑA	1	
MOTO AZADA CON REMOLQUE	1	
DESBROZADORA	3	
CORTASETOS	2	
CORTACÉSPED	1	
SEGADORA (TRACTOR CORTACÉSPED)	1	
MOTOSIERRA	1	
SOPLADORA	2	
RADIAL	1	
AMOLADORA DE MESA	1	
ATOMIZADOR CON MOTOR	1	
MOCHILAS FUMIGAR	2	
PLATAFORMA ARTICULADA	1	
REMOLQUE	1	
FURGÓN	1	
OTROS:		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981444191362397447522**

ANEXO VI.- Inventario plantaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981444191362397447522**

(El inventario de plantaciones se entregará el día de la visita y)